costumbre e de esta dicha ciudad y los demas
cargos della y a la justicia que quando ella se lo pidie-
ren i quisiera motin ni por otro respeto alguno
dexara de hazer lo que es obligado e visitara los
terminos de esta dicha ciudad cumplira las cartas
provisiones de su magestad e que no a la parte de so-
bre sus salarios e derechos con el dicho corregidor y guar-
dara el secreto de el ayuntamiento e todo para lo que
por razon del dicho oficio es obligado en todo lo prome-
tio de cumplir y guardar si juro e testigos los dichos

Recibimiento de alcalde mayor

y luego la dicha ciudad vista la solemnidad del juramento
fecho por el dicho Juan Domingo de Lozana dixeron que le avian
y obieron por recibido por tal alcalde mayor de esta dicha ciudad
y su tierra terminos y jurisdiçion conforme al nom-
bramiento e poder del dicho corregidor e luego se le entrego la
bara de la justicia y sentose en el su lugar e prometio
de dar fianças para su residencia como es obligado testigos los dichos

Nombramiento de alguacil mayor

y luego el dicho don Diego de Avila y Pacheco corregidor
nombro por su alguacil mayor de esta ciudad a Bernabe
Saco y por alguacil menor a Juan Castillo a los quales
y a cada uno dellos y en su lugar dio su poder cumplido
bastante qual de derecho es necesario para que puedan
husar el de en los dichos oficios de tales alguacil mayor
e menor en esta ciudad e su tierra a cada uno lo que le
perteneciere por razon de los dichos oficios e
llevar e llevaran de justicia e los derechos a-
tocantes a los dichos oficios e cada uno dellos anexos
e pertenecientes e executar e executen qualesquier
mandamientos e para que pueda hazer cada
uno dellos todo lo que por razon de los dichos oficios